

DECRETO No. 185  
( 18 JUL 2023 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN COMO CÍVICOS NO LABORALES EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, MEDIO DÍA DEL VIERNES 28 DE JULIO, EL SABADO 29 Y EL LUNES 31 DE JULIO DE 2023 CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS DEL MAR”

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, el numeral 1º del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y a su vez, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 70 de la Carta Política de Colombia consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.

Que, en el año 1959 se iniciaron las Fiestas del Mara para conmemorar la fundación de Santa Marta, celebración que se realiza anualmente a finales del mes de julio y comienzos de agosto, la cual reúne a samarios, colombianos y extranjeros.

Que las Fiestas del Mar constituyen una de las más representativas y significativas expresiones de la esencia social y cultural de la Ciudad de Santa Marta, convirtiéndose en un escenario lúdico y festivo de participación colectiva de la costa caribe colombiana.

Que la Ciudad celebra la Sexagésimo cuarta (64) edición de las Fiestas del Mar, encuentro que se caracteriza por sus expresiones de índole cultural, musical y folclórica logrando la integración y participación de los habitantes de Santa Marta y de los turistas que visitan esta ciudad costera.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, celebrará las Fiestas del Mar entre los días 26 al 31 de julio de la anualidad que prospera, donde las calles de la ciudad serán por excelencia los lugares donde se realicen las diversas manifestaciones socio – culturales y folclóricas, concluyendo con la elección de la Capitana Distrital del Mar 2023-2024.

Que para garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad, se hace necesario declarar como cívicos no laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, medio día del viernes veintiocho (28) de julio y los días sábado veintinueve (29) y lunes treinta y uno (31) de julio de 2023.

Que la Administración Distrital al decidir declarar días cívicos, será de obligatorio cumplimiento para los empleados que estén bajo su dirección acoger las disposiciones adoptadas en este decreto, las cuales serán potestativas para el



DECRETO No. 185  
( 18 JUL 2023 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN COMO CÍVICOS NO LABORALES EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, MEDIO DÍA DEL VIERNES 28 DE JULIO, EL SABADO 29 Y EL LUNES 31 DE JULIO DE 2023 CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS DEL MAR”**

sector privado y serán las Empresas e Instituciones Educativas Privadas quienes decidirán sobre su aplicación.

Que en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declárese como cívicos no laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, medio día, esto es, a partir de las 12:00 meridiano del viernes veintiocho (28) de julio y los días sábado veintinueve (29) y lunes treinta y uno (31) de julio de 2023.

En consecuencia, del reconocimiento a que se refiere el inciso anterior, los términos de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Distrital y sus dependencias, se suspenden durante los días señalados.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Exceptúense de lo previsto en este artículo los plazos establecidos en los cronogramas de los diferentes procesos contractuales que adelante la Alcaldía Distrital de Santa Marta, por intermedio de la Dirección de Contratación Distrital.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Exceptúense de la disposición contenida en el presente artículo a los servidores públicos que hagan parte de las dependencias que presten servicios públicos esenciales, y que cumplen funciones y/o prestan apoyo en salud, movilidad, atención de riesgos y quienes presten funciones de policía, seguridad y convivencia en el Distrito de Santa Marta, los cuales resultan indispensables para la conservación de la salud, seguridad y salubridad de los habitantes.

**PARAGRAFO TERCERO:** Las Inspecciones de Policía, Comisarías de Familia, Unidad de Rentas y la Ventanilla Única de Archivo y Correspondencia de la Alcaldía Distrital prestarán sus servicios al público el lunes 31 de julio de 2023 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Convóquese a la ciudadanía samaria, instituciones educativas, universidades, autoridades político - administrativas del poder público del orden nacional, departamental y distrital, sector comercial y empresarial, asociaciones cívicas y a la ciudadanía en general para que se vinculen a las actividades programadas en el marco de la sexagésima cuarta edición de las Fiestas del Mar 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Exhortase a las entidades descentralizadas del orden Distrital y a las Empresas y colegios del Sector Privado a acogerse a esta medida, a fin de garantizar la efectividad de las medidas de orden público, movilidad, medio ambiente y seguridad implementadas para asegurar el éxito de tan importante festividad para la ciudad de Santa Marta.

*[Handwritten signature]*



DECRETO No. 185  
( 18 JUL 2023 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN COMO CÍVICOS NO LABORALES EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, MEDIO DÍA DEL VIERNES 28 DE JULIO, EL SABADO 29 Y EL LUNES 31 DE JULIO DE 2023 CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS DEL MAR”

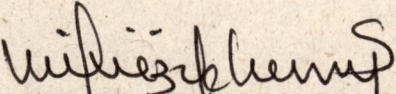
**ARTÍCULO CUARTO.** – Ordénese izar la bandera de Santa Marta, en las entidades y dependencias oficiales Distritales, edificios, oficinas, viviendas particulares el día Veintinueve (29) de julio de 2023, con ocasión de la conmemoración de los 498 años de Santa Marta.

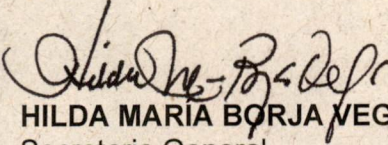
**ARTÍCULO QUINTO.** – Ordénese a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas de la Alcaldía Distrital que con arreglo a sus competencias proceda a difundir a través de la página web y redes sociales institucionales el presente Decreto.

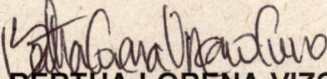
**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, a los 18 JUL 2023

  
**VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**  
Alcaldesa Distrital

  
**HILDA MARÍA BORJA VEGA**  
Secretaria General

  
**BERTHA LORENA VIZCAINO**  
Directora Jurídica Distrital

Proyectó: Juan David Velásquez - Abogado - Secretaria General

